

Consultas de ARLINK S.A. (8/07/2026)

Debido a las características y el rigor operativo de los servicios requeridos, se hace indispensable que el Comité facilite de manera urgente la grilla de cotización analítica completa de los puntos involucrados. A tal efecto, solicitamos formalmente que se nos provea dicha planilla con los siguientes datos precisos para cada enlace:

- Domicilio exacto y coordenadas de geolocalización.
- Tipo de servicio requerido (Lan-to-Lan Capa 2, Internet Dedicado o Internet No Dedicado).
- Capacidades y Ancho de Banda pretendido (BW / CIR requerido para cada punto).
- Esquema de SLA pretendido (parámetros de latencia, pérdida de paquetes y régimen de soporte 12x5 o 24x7).

Rta: en la página 40 del pliego de condiciones técnicas está el enlace a las planillas correspondientes. En ellas figuran algunos de los datos solicitados. El resto de los datos están informados en la redacción del pliego de condiciones técnicas, apartados 6, 7 y 8.

Consultas de TECNET ARGENTINA S.A. (14/07/2026)

Consultas administrativas / contractuales

1. Garantías: solicitamos se confirme que se admite la modalidad de pagaré con firma certificada para constituir tanto la garantía de mantenimiento de oferta (2%) como la garantía de cumplimiento de contrato (5%).

Rta: Si, está admitido por pliego de condiciones generales tanto en mantenimiento de oferta como del contrato.

2. Presupuesto oficial: solicitamos se informe el presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

Rta: No corresponde

3. Energización de gabinetes: el Pliego indica que el trámite de energización se coordina "con el municipio y/o EDEMSA". Solicitamos se precise quién es el responsable del trámite, y si los plazos de EDEMSA se excluyen del cómputo de los plazos de instalación y de las multas por retraso.

Rta: En relación a la responsabilidad de trámite de energización es exclusiva del adjudicatario tal como indica en el punto 7.2 de la página 25 del pliego de condiciones técnicas.

4. Gabinetes existentes: el Pliego indica que "actualmente todos los puntos cuentan con gabinete instalado". Confirman que en las conexiones iniciales, en el 100% de los puntos no hay que colocar gabinetes?

Rta: En el punto 7.2 página 25 se especifica los datos de la consulta solicitada

5. Acceso y precinto de gabinetes: respecto de los gabinetes del Renglón 1, solicitamos se aclare si cuentan con cerradura y/o precinto de seguridad y quién administra el acceso (comitente, municipio o adjudicatario). Ante un mantenimiento correctivo urgente, ¿el personal habilitado del adjudicatario puede abrir el gabinete de forma autónoma —previa notificación al sector de ingresos— o requiere presencia del comitente en cada intervención? En caso de existir precinto, ¿debe ser numerado/registrado y cuál es el procedimiento de re-precintado y documentación tras la intervención?

Rta: En relación a la consulta exclusivamente sobre Renglón 1, no cuentan con cerraduras y/o precintos de seguridad. Personal habilitado por el sector de ingresos (punto 6.1 página 8 del pliego de condiciones técnicas), previa coordinación con el comitente de la intervención al gabinete o sitio.

Consultas de WESTNET (24/07/2026)

Quería consultar sobre la LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y OFICINAS DE LUJÁN DE CUYO. Dentro del pliego técnico en el apartado 4, página 7 indica que los oferentes que participen en la cotización deberán presentar los planos de su cobertura de red en la zona de incumbencia, me podrían indicar si los planos tienen que tener alguna característica determinada o en un formato específico?

Rta: En relación a la consulta sobre planos de cobertura de red podrán ser presentados en formato KMZ con sus respectivos polígonos de cobertura y despliegue.

Consultas de ARLINK (23/07/2026)

1. Régimen de Penalidades y Garantía del Debido Proceso (SLA e Imputabilidad)

Procedimiento de Notificación y Plazo de Descargo (Art. 39 Ley N° 9003):

Antecedente Normativo: El pliego técnico prevé un límite de tolerancia de 14 horas mensuales de indisponibilidad por enlace. Superado dicho umbral, se impone un severo descuento equivalente a un (1) día entero de facturación de dicho enlace por cada hora (o fracción mayor a 30 minutos) de interrupción.

Petición Formal: Solicitamos se aclare expresamente si, de forma previa a la aplicación de la penalidad por superación de la franja de tolerancia, el Comitente notificará fehacientemente el incidente y otorgará un plazo no menor a 48 horas hábiles para que el contratista presente el descargo técnico que justifique la indisponibilidad por causas ajenas a su parte.

Rta: En la Pág. 35 del “Pliego de Condiciones Técnicas”, expresamente se encuentra definido el envío de la certificación pertinente, en tanto en la Pág. 36 del mismo se determina la utilización de los últimos 3 días hábiles disponibles para gestionar la corrección a la certificación enviada.

2. Exclusión de Incidencias por Hecho de Terceros o Fuerza Mayor:

Antecedente Normativo: El pliego estipula la pérdida del 100% del derecho a facturar el enlace afectado durante todo el mes calendario si este acumula entre 20 y 30 horas de caída, o bien si registra entre 3 y 5 incidencias aisladas (reincidencia).

Petición Formal: Se solicita precisar que el cómputo de horas e "incidencias" aplicará única y exclusivamente a fallas técnicas imputables de manera directa a la red del adjudicatario, quedando expresamente excluidos los cortes ocasionados por: i) interrupción del suministro eléctrico de EDEMSA, ii) actos de vandalismo o hurto de infraestructura acreditados mediante denuncia policial, y iii) roturas por obras públicas o privadas de terceros.

Rta: En relación a la aplicación del cálculo de horas e incidencias, se tendrá en cuenta aquellas interrupciones del sistema eléctrico o intervenciones de terceros en el punto de entrega de servicio.

3. Principio de Proporcionalidad y Delimitación de la Rescisión:

Antecedente Normativo: Ante la superación de 30 horas acumuladas o más de 5 incidencias en un mes sobre un enlace, el pliego faculta al comitente a dar de baja el servicio con justa causa, habilitando la ejecución global de la

Garantía de Cumplimiento de Contrato (5% del total adjudicado).

Petición Formal: Se solicita confirmación de que la facultad de rescisión por superación del límite de horas o incidencias en un enlace individual se limitará estrictamente a la baja de dicho enlace de forma aislada, respetando el principio de proporcionalidad, sin provocar la rescisión total del contrato ni la ejecución global de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Rta: No se prevén cambios.

1.- Razones de seguridad exigen extremar los recaudos para lograr el estricto cumplimiento del contrato.

2.- En el caso, no se podría acceder a lo solicitado, porque entonces no habría sanción alguna, ya que cualquier proveedor al advertir que su oferta sobre uno o más de los enlaces le fuera inconveniente desde lo económico, tendría la posibilidad de abandonar el enlace, sin otra consecuencia que la pérdida del mismo, que es precisamente lo que la empresa quería. Esa situación implicaría para el licitante el tener que suplir la inactividad o abandono del enlace mediante la contratación de otra empresa, lo que llevaría tiempo, resulta antieconómico y afecta la seguridad antedicha.

La posibilidad de la licitante de rescindir el contrato ante el incumplimiento del adjudicatario no resulta desproporcionado.

3.- Estas exigencias contenidas en los pliegos fomentan la participación mediante ofertas seriamente meritadas por los participantes en la licitación.

4. La solución contenida en los pliegos no es automática, sino discrecional ante el caso concreto de incumplimiento.

4. Muestreo de Parámetros de SLA (Servicio Degradado):

Antecedente Normativo: El pliego sanciona la degradación del servicio cuando se supera la latencia (> 5 ms) o la pérdida de paquetes (> 0.1% en fibra), computándolo automáticamente como tiempo de caída total de la red.

Petición Formal: Pedimos se aclare que las mediciones de latencia (> 5 ms) y pérdida de paquetes (> 0.1%) se evaluarán mediante promedios ponderados en ventanas continuas de tiempo no menores a 60 minutos, descartando picos de tráfico aislados o saturaciones temporales ajenas al backbone del proveedor.

Rta: En la Pág. 12 del “Pliego de Condiciones Técnicas” se determina el formato de medición. Luego, para servicios [L2L](#) e [Internet Dedicado](#) la

medición debe cumplirse según el mencionado formato, en tanto que para el tipo de servicio Internet No Dedicado tiene una flexibilidad indicada en la descripción del servicio (sección “8.1. Características del servicio a proveer”).

5. Riesgos Comerciales y Mecanismos de Equilibrio Financiero

Mitigación del Riesgo Cambiario (Dólar vs. Peso):

Antecedente Normativo: Las ofertas se cotizan en Dólares Estadounidenses (USD), pero las liquidaciones se efectúan en Pesos Argentinos (AR\$). El pliego fija que se utilizará el tipo de cambio oficial Vendedor del Banco Nación a la fecha de la firma de la certificación, generando un descalce financiero por los días hábiles que transcurren hasta el efectivo pago.

Petición Formal: Atendiendo a la necesidad de mantener inalterable la ecuación económico-financiera del contrato, solicitamos se aclare que la liquidación se realizará tomando como referencia el tipo de cambio oficial vendedor del Banco Nación vigente al día hábil anterior a la fecha del efectivo pago; o, en su defecto, si existirá un mecanismo de reajuste automático ante variaciones cambiarias superiores al 3% en dicho lapso.

Rta: No se prevé cambios a lo anunciado por pliego.

6. Condiciones Técnicas de la Cláusula ABM (Altas, Bajas y Modificaciones):

Antecedente Normativo: El comitente se reserva el derecho de exigir nuevas altas hasta un 30% del volumen contractual inicial, obligando al contratista a mantener el precio unitario ofertado si el nuevo punto se ubica a menos de 1.000 metros de la infraestructura existente.

Petición Formal: Solicitamos confirmar que la obligación de mantener el precio unitario en nuevos puntos situados a menos de 1.000 metros estará condicionada a la existencia de factibilidad técnica, capacidad de infraestructura disponible y ausencia de obras de cruce extraordinarias (vías férreas, tendidos subterráneos, cruces de cauces, etc.) no contempladas en la oferta inicial.

Rta: Se deberá mantener el precio unitario en nuevos puntos situados a menos de 1km expresamente indicado en la Pág. 20 de “Pliego de Condiciones Técnicas”, condicionado a factibilidad técnica.

7. Suspensión de Plazos por Trámites de Conectividad y Suministro Eléctrico:

Antecedente Normativo: Toda la postación, canalización y trámites de provisión de suministro de energía eléctrica corren por cuenta y costo exclusivo del adjudicatario, sin prever suspensiones por demoras burocráticas ajenas.

Petición Formal: Considerando que la provisión de energía constituye un hecho de un tercero, solicitamos se aclare expresamente que la acreditación fehaciente del inicio de trámites de factibilidad ante EDEMSA suspenderá de pleno derecho los plazos de instalación y puesta en servicio, eximiendo al contratista de penalidades por demoras imputables a dicha distribuidora.

Rta: Está contemplado en el punto “6.9 PENALIDADES”, sección “A. Incumplimiento del plazo de entrega de las instalaciones” en la pág. 14 del “Pliego de Condiciones Técnicas”.

8. Garantía de Amortización ante Rescisión Unilateral "Sin Expresión de Causa":

Antecedente Normativo: El Pliego General faculta a Mendoza Fiduciaria S.A. a rescindir el contrato total o parcialmente de forma anticipada bajo un esquema de preaviso de 5 días corridos sin derecho a indemnización.

Petición Formal: Solicitamos se aclare si, en el eventual supuesto de que el Comitente ejerza la facultad de rescisión unilateral sin expresión de causa, se contemplará el reconocimiento y pago del valor residual no amortizado de las inversiones en infraestructura de fibra óptica y equipamiento desplegado específicamente para la ejecución de este contrato.

Rta: No contemplado.

9. Régimen de Impugnación a Dictámenes de Preadjudicación:

Antecedente Normativo: Para interponer una impugnación se exige un depósito de garantía equivalente al 1% del valor de la oferta, determinándose la pérdida total del fondo si la solicitud es denegada.

Petición Formal: Pedimos precisar si el depósito de garantía de impugnación (1%) será reintegrado en aquellos casos donde la impugnación sea desestimada por cuestiones meramente formales o de oportunidad, pero se reconozca la veracidad y el sustento objetivo

de los hechos técnicos denunciados.

Rta: Es dable destacar que, el pliego de condiciones generales, es claro al determinar que, en primer lugar, no procede impugnación ante dictámenes de pre-adjudicación, por la simple razón de que no se encuentran previstos tales dictámenes en la reglamentación aplicable a la licitación de referencia. En segundo término, el mismo pliego, en su artículo 33 establece que “en caso de impugnación abarcara uno o más tópicos, bastará el sólo rechazo de uno de ellos para dar por perdido el depósito en garantía de impugnación a favor del LICITANTE.”. En lo que refiere a los requisitos formales, el mismo artículo lo menciona al remitir a la ley 9003.

Consultas de TELECOM . (24/07/2026)

1 . Respecto del punto 7. Renglón 1: Servicios de conectividad L2L para cámaras de video del Pliego de Condiciones Técnicas, se solicita se indique cual es el domicilio del centro de monitoreo municipal donde se deben concentrar todas las conexiones de las cámaras.

Rta: En relación a la consulta domicilio del centro de monitoreo municipal, el mismo es (X449+38, Luján de Cuyo, Mendoza), coordenadas (-33.044865, -68.881533)

Consultas de WIBER (24/07/2026)

TECNET ARGENTINA S.A. ejecutaría las tareas técnicas de instalación y mantenimiento con personal en relación de dependencia de VALORTECH SERVICIOS S. A. S., empresa vinculada del mismo grupo con la que mantiene un contrato de servicios vigente, manteniéndose TECNET como única responsable del contrato ante el comitente. En tal sentido, solicitamos se aclare:

1. ¿Se admite ejecutar los servicios con personal de dicha empresa vinculada?

Rta: Sí, se admite. Pero TODA comunicación será únicamente con la empresa oferente (TECNET ARGENTINA S.A. en este caso).

2. ¿Puede la documentación de Seguridad e Higiene y laboral del personal (ART, seguro de vida, Formulario 931, pólizas y cláusula de no repetición, capacitaciones y EPP) ser emitida a nombre de VALORTECH?

Rta: Si, la documentación tiene que ser la provista por el subcontratista con los empleados a su nombre y dicha documentación emitida por dicha empresa, dado que es la empresa que ejecuta la tarea.

3. ¿Requiere el comitente alguna autorización expresa o documentación adicional (por ejemplo, el contrato de servicios entre ambas empresas)?

Rta: Solo lo mencionado por pliego.